



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO

Clase de proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado:	23001310300420200016200
Ejecutante(s):	Banco de Bogotá
Ejecutado(s):	Dionisio Luis Yepes Díaz y Otro

El apoderado judicial de la parte ejecutante allega al despacho memorial manifestando que el avalúo catastral enviado directamente por el IGAC no es idóneo para establecer el precio real del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 140-148382, por consiguiente, aporta un nuevo avalúo comercial por la suma de \$295.020.000 suscrito por la INMOBILIARIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LTDA. En atención a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 444 del C.G.P., se correrá traslado del mismo por el término de tres (3) días.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto (4º) Civil del Circuito Judicial de Montería (Córdoba),

RESUELVE.

PRIMERO. CORRER traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días del avalúo comercial aportado por la parte ejecutante de los bienes inmuebles distinguidos con la matrícula inmobiliaria No. 140-148382, para que si a bien lo consideran hagan las observaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8577d3919d8c67615e83e1e51a470b15c20b639fe37099322e87e86d5ef968f1**

Documento generado en 23/02/2023 01:50:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>